

Comisiones Permanentes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de Igualdad de Género

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix"
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León"

DIP. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMERO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON RELACIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se describe en el rubro. Por lo que en consecuencia, los integrantes de estas Comisiones, procedimos al estudio y análisis sobre los motivos y fundamentos expresados en la iniciativa, para proceder a emitir el presente dictamen de conformidad a la siguiente:

METODOLOGÍA



Comisiones Permanentes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de Igualdad de Género

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix"
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León"

- **I.-** Se expresa en el rubro inmediato anterior el **"FUNDAMENTO"**, de las disposiciones normativas que determinan las facultades de la Comisiones Dictaminadoras.
- **II.-** En el apartado denominado "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite recaído de la iniciativa, motivo del presente dictamen.
- III.- En el apartado correspondiente a la "DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA", se sintetiza la propuesta en estudio.
- **IV.-** En el apartado denominado **"CONSIDERANDO"** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.
- V.- En lo determinado como "PROYECTO DE DECRETO", se plantea el sentido de propuesta final.

I.- FUNDAMENTO:

Se fundamenta conforme a las facultades determinadas por los artículos 45, fracción XXIX, y 46 fracciones XXIX, 47, 48, 49, 54, 57, 104, 115, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur.

II. ANTECEDENTES:

En Sesión Pública Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022, la Ciudadana Diputada María Luisa Ojeda González, del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual propone reformar la fracción V del artículo 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur, misma que fue turnada a esta Comisión para su estudio, análisis y en su caso la emisión del dictamen correspondiente.



Comisiones Permanentes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de Igualdad de Género

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix"

"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"

"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León"

III. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA:

PRIMERO.- Argumenta la iniciadora que el propósito de la propuesta de reforma, es para que se establezca que el presupuesto anual debe ser progresivo y en ese sentido se revise y se asignen recursos suficientes, eficientes, efectivos, equitativos y transparentes que garanticen el correcto y eficaz complimiento de esos derechos y mitigue loe efectos adversos que ha generado la falta de presupuesto suficiente en las políticas públicas dirigidas a nuestras niñas, niños y adolescentes.

IV. CONSIDERANDO.

Una Vez analizada la iniciativa de referencia, la Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, consideran:

ÚNICO.- En razón a que en estas fechas este Poder Legislativo aprobará el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2023, es pertinente hacer esta reforma a fin de que se incluyan las necesidades económicas en la implementación de políticas públicas para la atención de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Baja california Sur; en ese sentido y si bien es cierto que el presupuesto de cada una de las instituciones es de forma anual, consideramos debe establecerse también la progresividad del mismo, para que las instituciones les garanticen la atención a las y los menores de edad en el Estado.

Derecho que se debe garantizar conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.



Comisiones Permanentes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de Igualdad de Género

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix"
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León"

V.- En lo determinado como "PROYECTO DE DECRETO", se plantea el sentido de propuesta final.

Se determina el Proyecto de Decreto en sentido positivo tal y como lo propone la iniciadora.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, 116 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, quienes integramos la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Décima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 4.- ...

De la l a la IV.- ...

V.- Incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación anual de recursos económicos con los que permitan cumplir la acciones que establezca esta Ley, Mismo que deberá aprobar el Congreso del Estado de forma anual y progresiva.



Comisiones Permanentes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de Igualdad de Género

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix"
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León"

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones "Gral. José María Morelos y Pavón" del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 9 días del mes de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIP. JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR.
PRESIDENTE.

DIP. GABRIELA CISNEROS RUÍZ. SECRETARIA.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ. SECRETARIA.